

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA PARA SELECCIONAR UN
PROVEEDOR PARA EL SUMINISTRO DE OREJERAS PLÁSTICAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE
PORCINOS SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE LA PESTE
PORCINA CLÁSICA VIGENCIA 2025.**

PROCESO No: MC-198-2025

PROGRAMA: PESTE PORCINA CLÁSICA EN LA PORCICULTURA

PROYECTO: COLOMBIA LIBRE DE LA PESTE PORCINA CLÁSICA EN LA PORCICULTURA

FECHA: 7 de marzo de 2025

1. INTRODUCCIÓN

La Asociación Colombiana de Porcicultores (en adelante PORKCOLOMBIA), en calidad de administradora de los recursos del Fondo Nacional de la Porcicultura (en adelante FNP), pone a disposición de los interesados los Términos de Referencia para la selección de un proveedor para el suministro de orejeras plásticas para la identificación de porcinos. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número indicado en la parte superior.

El objeto del Contrato es el suministro de orejeras plásticas (chapetas o crotales), según los requerimientos del Programa de Peste Porcina Clásica en la porcicultura, para atender la demanda de identificación visual de porcinos en la vigencia 2025 y mantener el banco de reserva para responder a eventuales contingencias de desabastecimiento.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

PORKCOLOMBIA en su calidad de administradora de los recursos del FNP, en virtud del contrato administrativo suscrito con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento del Artículo 8º de la Ley 272 de 1996, en desarrollo de sus objetivos contemplados en el Artículo 5º de la citada ley y en cumplimiento de la Ley 623 de 2000, su Decreto Reglamentario 930 de 2002 y la Resolución ICA 2129 de 2002, dentro del programa oficial de Peste Porcina Clásica en la Porcicultura, tiene la necesidad de contratar un proveedor de orejeras plásticas para identificación animal, con el fin de garantizar la identificación visual de los porcinos en el territorio nacional, atendiendo la demanda por zona epidemiológica y contando con un banco de reserva que permita prevenir posibles situaciones de desabastecimiento derivadas de factores externos.

Mediante la Ley 623 de 2000, reglamentada por el Decreto 930 de 2002, se declaró de interés social nacional la erradicación de la Peste Porcina Clásica (PPC) del territorio colombiano, y con la expedición de la Resolución ICA 2129 de 2002 fueron establecidas las medidas de carácter sanitario para la erradicación de enfermedad.

Así mismo, la autoridad sanitaria ICA estableció mediante Resolución 2684 de 2005 que *"todo porcino vacunado contra la Peste Porcina Clásica deberá ser identificado en una de las orejas con la chapeta oficial del Programa"*, misma que debe ser utilizada para diferenciar de manera visual los porcinos de cada zona epidemiológica, en la medida que avanza el programa de erradicación a nivel nacional, conforme a lo dispuesto en las Resolución 100334 de 2021 expedida por el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, mediante la cual se establecen las siguientes zonas

epidemiológicas: Zona libre 1, Zona libre 2 y Zona de control, definiendo la identificación de los porcinos con una chapeta diferencial para cada una de las zonas establecidas.

La normatividad vigente obliga a vacunar a todos los porcinos contra la PPC en aquellos departamentos donde se mantenga esta estrategia de control, siguiendo el esquema establecido por la autoridad sanitaria ICA para tal fin y dejando constancia del acto en los registros del predio o del productor (Registro Único de Vacunación – RUV para zonas con vacunación y Registro Único de Identificación – RUI para zonas libres y en proceso de erradicación), mediante la utilización de un sistema de identificación de los porcinos vacunados e identificados.

La norma establece además que es deber de PORKCOLOMBIA participar en el proyecto de erradicación de la enfermedad como organización de porcicultores y entidad responsable de la vacunación e identificación de los porcinos en el país, delegada por la autoridad sanitaria.

Para satisfacer la necesidad anteriormente planteada, se requiere la contratación de una persona jurídica que suministre en máximo dos (2) pedidos, una cantidad mínima de SEIS MILLONES (6.000.000) orejeras plásticas para la identificación de porcinos en dos piezas (hembra y macho) con punta plástica, marcación láser, numeración continua y colores según la zona epidemiológica, acorde con los requerimientos del Programa Peste Porcina Clásica en la Porcicultura.

En aras de mitigar el riesgo por dependencia de un único proveedor, PORKCOLOMBIA adelantará dos procesos simultáneamente para contratar dos (2) proveedores que suministren **DOCE MILLONES** de chapetas (**12.000.000**), es decir, dos contratos hasta por **SEIS MILLONES (6.000.000)** unidades cada uno, teniendo en cuenta que, si bien los oferentes podrán participar simultáneamente en los dos procesos, en caso de adjudicación de un proceso, automáticamente quedará descartado para el otro.

Los documentos del proceso, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en la página web www.porkcolombia.co. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección 12.

La selección del contratista se realiza a través del procedimiento y las modalidades establecidas en el Manual de Gestión Administrativa, procedimiento No. 1 Contratación de bienes y servicios, conforme a las propuestas que presenten los participantes.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

3.2 Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Carrera 129 # 22 b 57 Bodega 29 Parque Industrial de Occidente, Fontibón, o en la Calle 37 #16-52 de Bogotá Colombia. Para efectos de la radicación física de documentos, por favor revisar los horarios de apertura.
- Las comunicaciones también pueden ser recibidas en los correos electrónicos eparra@Porkcolombia.co, adeluque@Porkcolombia.co. La Entidad confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día hábil siguiente a su recepción.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección 8.1 del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a Porkcolombia - FNP por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por Porkcolombia - FNP hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. Porkcolombia - FNP dará respuesta a las observaciones por el mismo medio o a través de un documento publicado en el SECOPII.

3.3 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano o de manera excepcional en inglés. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección 6 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original, o de manera excepcional en inglés.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, o de manera excepcional en inglés, en todo caso cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

3.4 Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

3.5 Conversión de monedas

Los Proponentes que deban presentar sus estados financieros, deberán hacerlo en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a

pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

4. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el suministro de orejeras plásticas en dos piezas (hembra y macho) con punta plástica, marcación láser, numeración continua y colores según la zona epidemiológica, acorde con los requerimientos del Programa de Peste Porcina Clásica en la porcicultura, para atender la demanda de identificación visual de porcinos en la vigencia 2025 y mantener el banco de reserva para responder a eventuales contingencias de desabastecimiento.

5. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS - ALCANCE:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

- a. Suministrar las orejeras plásticas (chapetas o crotales) de identificación visual en forma eficiente y oportuna, en dos entregas conforme a los términos y condiciones que establezca PORKCOLOMBIA - FNP.
- b. Entregar las orejeras plásticas en las fechas, plazos, cantidades y precios acordados.
- c. Entregar los productos en el lugar definido por PORKCOLOMBIA - FNP, dentro de los sesenta y cinco (65) días posteriores a la fecha de confirmación del pedido, la cual se hará vía correo electrónico. En caso de requerirse, por caso fortuito o de fuerza mayor, el lugar y los tiempos de entrega podrán ser ajustados previo acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta las necesidades del programa, y en todo caso, sin superar los ochenta y cinco (85) días contados a partir de la fecha de confirmación del pedido.
- d. La orejera plástica de identificación visual ofertada deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:
 - Fabricada en material plástico (poliuretano de alta resistencia) en colores naranja, azul y amarillo u otro color que se requiera previamente acordado
 - Contar con una pieza macho, marcada con tecnología láser y de carácter imborrable para la identificación visual del animal y una pieza hembra con anclaje para asegurar la chapeta.
 - El peso de la chapeta completa (macho y hembra) no debe superar los 3 gramos, y el diámetro de la pieza macho debe ser máximo 30 milímetros.
 - La pieza macho dispondrá de un elemento de perforación que permita atravesar la oreja de los porcinos de forma fácil y sin desgarraduras, y la pieza hembra dispondrá de un dispositivo de cierre de seguridad, diseñada para evitar su apertura y reutilización.
 - Luego de la aplicación, las piezas deberán permanecer a una distancia constante entre 8 y 11 milímetros, permitiendo que giren para no lastimar la oreja de animal.
 - Los materiales y el diseño no deberán alterar la salud y el bienestar del animal, ni deben modificar el comportamiento del animal o provocar lesiones o molestias.
 - Las chapetas ofertadas deberán permitir la identificación única y permanente del animal a lo largo de su vida productiva, y no podrán ser retiradas o cambiadas sin que se altere de forma permanente la orejera o la integridad física del animal.
- e. La orejera plástica de identificación visual, su impresión y su mecanismo de cierre deberán garantizar una durabilidad en el animal superior a 3 años.
- f. Marcar externamente la pieza macho con la siguiente información:
 - Logo de PORKCOLOMBIA - FNP.

- Numeración consecutiva no mayor a 11 dígitos, impresa con un alto mínimo de 4 milímetros y un trazado mínimo de 0,6 milímetros. Los rangos de numeración por color (zona epidemiológica) serán informados por PORKCOLOMBIA - FNP al momento de confirmar el respectivo pedido.
 - Leyenda e iniciales de la zona epidemiológica correspondiente.
- Esta marcación deberá ser aprobada por PORKCOLOMBIA - FNP antes de iniciar el proceso de producción.
- g. Las orejeras de identificación deberán entregarse empacadas de la siguiente manera:
- Los machos deberán venir organizados por seriales en blísteres de cartón numerados, de máximo veinticinco (25) unidades cada uno.
 - Los blíster donde están empacados los machos, deben estar numerados de 1 a 200 dentro de su respectiva caja.
 - Las hembras deberán venir empacadas en bolsas por cien (100) unidades cada una.
 - Cada caja deberá venir identificada en un lugar visible con etiquetas del color de la chapeta e información que indique: Número de la caja, color y tipo de chapeta (machos y/o hembras), rango del serial e identificación del fabricante.
 - Las chapetas tanto machos y hembras deben estar empacadas de 5.000 unidades cada caja.
 - Las condiciones acordadas con el proveedor para el embalaje de la mercancía deben mantenerse durante toda la ejecución del contrato.
- h. Abstenerse de comercializar los dispositivos de identificación con las especificaciones de marcación establecidas en el presente documento, a otras instituciones públicas o privadas en Colombia o en cualquier país vecino.
- i. En caso de que los productos ofertados vengan de proveedores extranjeros estos deben ser con precio CIF (*Cost, Insurance and Freight* – Costo, Seguro y Fletes), indicando las siguientes opciones: 1- cubriendo los costos de la mercancía, seguros y fletes hasta la entrega en zona franca de la ciudad donde se encuentre ubicado el puerto destino y 2- con el costo total de la compra ubicando la chapeta ya nacionalizada en la ciudad de Bogotá, Colombia. El proveedor extranjero debe suministrar las condiciones con las que se contratan los agentes de carga, con el fin de tener claridad al momento de pagar los gastos por manejo en puerto colombiano.
- j. Suministrar toda la información que requiera PORKCOLOMBIA - FNP en ejercicio de la supervisión y coordinación que ejerza para el buen desarrollo del contrato.
- k. Atender en forma oportuna las inquietudes, observaciones y quejas que presente PORKCOLOMBIA - FNP.
- l. Mantener absoluta confidencialidad y reserva de todos los conocimientos e informaciones suministradas por PORKCOLOMBIA - FNP en desarrollo del contrato.
- m. Observar y dar cumplimiento a los procedimientos internos establecidos por PORKCOLOMBIA - FNP.
- n. Suscribir dentro del mes siguiente a la terminación del contrato la respectiva acta de liquidación del mismo.
- o. Todas las demás actividades inherentes a la ejecución del contrato.

5.1 Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
----------------------	----------	---------	-------

131019	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastoméricos	Caucho y elastómeros	Plásticos termoformados
131020	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastoméricos	Caucho y elastómeros	Plásticos termoplásticos
211019	Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	Equipo para aves de corral y ganado
731015	Servicios de producción Industrial y Manufactura	Industrias de plásticos y productos químicos	Producción petroquímica y de plástico

5.2 Valor estimado del Contrato

El valor del presente proceso de contratación corresponde a la suma de hasta **MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES M/CTE (\$1.380.000.000)**, valor que incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, los cuales se pagarán teniendo en cuenta la fecha de entrega de los máximo tres pedidos.

Los proponentes deberán presentar su oferta en pesos colombianos; en caso de presentar la oferta en una moneda diferente, el oferente deberá anexar la conversión a pesos colombianos aplicando la TRM del día previsto en el cronograma para la presentación de ofertas.

Para la evaluación de la oferta económica, PORKCOLOMBIA - FNP tendrá en cuenta el valor unitario por chapeta (macho y hembra), por lo que los oferentes deberán presentar su cotización indicando el valor total de la oferta y el valor unitario por chapeta.

5.3.1 Forma de pago

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

Los valores correspondientes a cada una de las solicitudes de compra, serán pagadas dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la totalidad de las unidades de chapetas solicitadas por Porkcolombia FNP y una vez surtida fase de importación con el operador logístico asignado por Porkcolombia-FNP para tal fin, previa autorización por parte del supervisor y presentación del informe de conteo y verificación de unidades recibidas, junto con la radicación y aceptación de la factura, y certificación de pago de aportes al Sistema General de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y las Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar, expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de ley.

REQUISITOS DE PAGO: Para el pago de los honorarios el contratista deberá entregar: a) Factura a nombre de ASOCIACIÓN PORKCOLOMBIA – FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA (Original y Copia) b) Constancia del pago de aportes a salud y pensión de acuerdo con lo legalmente establecido cuando aplique c) B. Presentación oportuna de los informes que sean requeridos por PORKCOLOMBIA – FNP con respecto al suministro de los bienes contratados.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos del pago del valor total del presente contrato, PORKCOLOMBIA – FNP lo hará con cargo a los recursos del FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA, previa presentación oportuna por parte del CONTRATISTA de la factura acompañada de los soportes, informes y demás documentación requerida para cada uno de los pagos previstos.

5.3 Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente Contrato es desde el día de aprobación de garantías y hasta el 31 de diciembre de 2025.

5.4 Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es la ciudad de Bogotá D.C.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1 Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas. Las personas jurídicas deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Porkcolombia - FNP revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, los oferentes deberán enviar el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

6.2 Experiencia

El Proponente debe acreditar su experiencia en máximo tres (3) contratos cuyo valor individual o sumado sea mínimo el equivalente al presupuesto del presente proceso, en al menos uno de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas.

Tabla 2 – Experiencia requerida

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMLV
131019	1.500
131020	
211019	
731015	

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP cuando aplique. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia, deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP, deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando el Anexo 5 "formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros".

Los oferentes nacionales que no tengan RUP, deberán acreditar la experiencia a través de certificaciones relacionadas con el objeto del presente proceso, las cuales deben ser expedidas por el contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante
- Entidad contratada
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de finalización
- Fecha de expedición de la certificación

6.3 Plazo de subsanabilidad

El plazo para realizar la subsanación dependerá de lo consignado en el cronograma. En el evento en el cuál un oferente omita la presentación de uno o varios requisitos habilitantes diferentes a la oferta económica, éste podrá subsanarlos *motu proprio* o por solicitud de la entidad, una vez se realice la verificación requisitos habilitantes, y exclusivamente en el plazo que le otorgue la entidad. Los aspectos relacionados con la oferta económica no serán objeto de subsanabilidad.

Porkcolombia-FNP podrá efectuar las correcciones aritméticas cuando estas obedezcan a errores de carácter formal:

- Error en una suma simple
- Cuando se presente inconsistencia en valor total de la oferta, presentado en números y letras se tendrá en cuenta el valor en letras.

6.4. Fichas Técnicas:

Los proponentes deberán allegar las fichas técnicas de los productos ofertados, con el fin de que PORKCOLOMBIA - FNP verifique el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en los presentes términos de referencia.

6.5 Certificaciones de Calidad:

Los oferentes deberán tener sus procesos de desarrollo, producción y comercialización de chapetas de identificación animal y/o actividades descritas en el numeral 6.2 Experiencia, certificados bajo el sistema de gestión de calidad ISO 9001 y el sistema de gestión ambiental 14001, para lo cual deberán adjuntar la respectiva documentación vigente al momento de presentar su oferta.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Porkcolombia - FNP evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección 6.

Porkcolombia - FNP asignará el siguiente puntaje:

Tabla 5 - Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	500
Factor Técnico – Experiencia Específica	250
Factor Operacional	250
Total	1.000

En la evaluación de las Ofertas, Porkcolombia - FNP asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en los factores económicos, técnicos y operativos indicados en la Tabla 5.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos 3 a 6 establecidos en los presentes Términos de Referencia.

7.1 Factor Económico

PORKCOLOMBIA - FNP a partir del valor de las Ofertas debe asignar un máximo de QUINIENTOS (500) puntos de acuerdo con el siguiente método:

(i) Menor valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor sobre el precio unitario de la chapeta y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método PORKCOLOMBIA - FNP procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{[\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde:
 V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para el método descrito se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje.

En la presentación de ofertas se debe tener en cuenta que, para las empresas extranjeras, se solicitan los costos con dos variables, los cuales deben ser diligenciados de conformidad con el anexo 4:

- Costo chapeta precio CIF con entrega en el puerto destino. (Cartagena)
- Costo chapeta precio incluyendo gastos de nacionalización y entrega en el operador logístico en la ciudad de Bogotá.



Las dos variables relacionadas en la oferta económica de los oferentes extranjeros, se solicitan con la finalidad de tener un precio de comparación con las empresas nacionales, en caso de que estas se presenten, teniendo en cuenta que con industria nacional no se incurren en gastos de nacionalización, permitiendo optimizar el recurso asignado para el presente proceso.

7.2 Factor técnico

El factor técnico tiene un puntaje de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) puntos, el cual será repartido según lo indicado a continuación, y el cual se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Tabla 6 - Puntuación factor técnico

Criterio		Puntaje
Experiencia específica*	Experiencia >10 años acreditable	250
	Experiencia >=7 y <= 10 años acreditable	200
	Experiencia >=3 y <= 7 años acreditable.	150

*La experiencia específica será verificada con certificaciones de las empresas a las que se les haya prestado el servicio, las cuales deberán contener: 1. Objeto (que deberá estar relacionado con la fabricación el suministro y fabricación de orejeras plásticas para la identificación animal y/o las actividades relacionadas en el numeral 6.2 Experiencia), 2. Fechas de prestación del servicio, 3. Cantidad de orejeras suministradas y/o productos plásticos comercializados, y 4. Valor

7.3 Factor Operacional.

El factor operacional está asociado con la capacidad de producción de los proponentes y el tiempo de entrega; tiene un puntaje de hasta DOSCIENTOS CINCUENTA (250) puntos, los cuales se asignarán al ofertante que garantice las entregas de orejeras con las siguientes condiciones:

1. El primer pedido no podrá ser inferior a tres millones (3.000.000) unidades.
2. El plazo de entrega del primer pedido deberá ser máximo 65 días calendario luego de enviada la orden de compra. (máximo el 15 junio 2025).
3. El plazo para entrega del pedido restante deberá ser antes del 30 de noviembre de 2025.

El proponente extranjero deberá enviar tiempos de fabricación y tránsito marítimo estimado, con el fin de evaluar el factor operacional, esta información debe estar firmada por el representante legal de la empresa postulante. (anexo 6)

El proponente nacional debe enviar los tiempos de fabricación y entrega, de acuerdo a las cantidades solicitadas en el numeral 7.3 Factor Operacional, teniendo en cuenta que la recepción se hace en operador logístico ubicado en Bogotá.

PORKCOLOMBIA - FNP asignará un puntaje proporcional descendente de 50 puntos, a las demás ofertas, así: Por cada 5 días calendario adicionales siguientes a las fechas indicadas en los plazos de los numerales 2. y 3. de la presente sección, siendo CINCUENTA (50) puntos el menor puntaje, correspondiente a la oferta de menor cantidad de chapetas entregadas en el primer pedido o fecha más lejana de la requerida.

7.4 Empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, Porkcolombia - FNP escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación, de persistir el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Términos de Referencia, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación. Para el efecto, el orden de los factores de escogencia será: 1. Factor Económico, 2. Factor logístico y 3. Factor técnico - Experiencia específica.

Para los oferentes extranjeros que se encuentren en igualdad de condiciones, se preferirá aquel que contenga mayor incorporación de recursos humanos nacionales y mayor componente nacional.

En caso de que el empate persista, Porkcolombia - FNP escogerá el proponente mediante el siguiente procedimiento aleatorio:

- a) Se citará a los proponentes a audiencia para efectuar el sorteo.
- b) En una bolsa se introducirán tantas balotas como propuestas empatadas, de las cuales solo una será de color verde, las demás serán blancas.
- c) Se invitará a los representantes de los proponentes en situación de empate que asistieron a audiencia, para que uno por uno saque una balota de la bolsa.
- d) Se adjudicará el contrato al proponente que saque la balota de color verde.

8. OFERTA

8.1 Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, acompañadas de los anexos establecidos en esta sección.

El Proponente debe presentar su Oferta en físico o en medio magnético. La Oferta en físico debe estar en una carpeta rotulada con el nombre del Proponente y su NIT.

La Oferta en medio magnético debe ser entregada en un dispositivo que contenga los archivos electrónicos o por correo electrónico enviado a las direcciones eparra@Porkcolombia.co, adeluque@Porkcolombia.co.

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, Porkcolombia - FNP abrirá las ofertas en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la fecha de presentación de las Ofertas.

En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto; si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerá las cantidades expresadas en letras. Cualquier error en el valor propuesto o costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y serán

responsabilidad exclusiva del Proponente y, por tanto, no puede ser objeto de reembolso o de reclamación.

La Oferta debe contener la siguiente información:

8.1.1 Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos, 3, 4 [5 si es necesario] y 6 así como la información solicitada a continuación.

a) Capacidad Jurídica

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificado del RUP del Proponente.
- RUT del proponente.
- Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- Certificado Antecedentes Disciplinarios, certificado Antecedentes Fiscales y certificado Antecedentes Judiciales tanto de la persona natural como de la persona jurídica.
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.
- Certificación de pago de aportes al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
- En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad contratante hará tal verificación en forma directa.

b) Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección 6.2, el Proponente puede presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP, debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 5, y los documentos que certifiquen tal experiencia.

c) Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección 6.4 y 6.5, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 5.

8.1.2 Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 3 "Formato de oferta técnica".

Los proponentes deberán allegar las fichas técnicas de los productos ofertados, con el fin de que PORKCOLOMBIA - FNP verifique el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en los presentes términos de referencia.

8.1.3 Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

8.1.4. Certificaciones de Calidad.

Los oferentes deberán tener sus procesos de desarrollo, producción y comercialización de chapetas de identificación animal y/o las actividades descritas en el numeral 6.2 Experiencia, certificados bajo los sistemas de gestión de calidad ISO 9001 y 14001, para lo cual deberán adjuntar las respectivas certificaciones vigentes al momento de presentación de la oferta.

8.2 Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez mínima de treinta días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

8.3 Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

Porkcolombia - FNP mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. Porkcolombia - FNP se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que Porkcolombia - FNP comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

8.4 Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección 6 serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección 7.



Porkcolombia - FNP debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección 12.

8.5 Rechazo

Porkcolombia - FNP rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos habilitantes necesarios para la comparación objetiva de las propuestas; (c) Cuando la oferta económica supere el máximo estimado para el presente proceso.

9. ADJUDICACIÓN

Porkcolombia - FNP adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. La Entidad, adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia.

10. GARANTÍAS

De acuerdo con la naturaleza del contrato a celebrar, los eventuales perjuicios derivados de la ejecución del contrato se deben garantizar mediante una garantía que cubra los siguientes riesgos:

- a) Cumplimiento: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 20% del valor del contrato.
- b) Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será de por lo menos el 20% del valor del contrato.

Para efectos de su aprobación, la garantía deberá cubrir suficientemente los riesgos anteriormente descritos, el beneficiario será la Asociación Colombiana de Porcicultores – FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA y se deberá allegar constancia de pago de la prima, no siendo admisible certificación de no revocatoria o no expiración por falta de pago.

El contratista deberá comunicar a la compañía aseguradora cualquier modificación que las partes hagan a las condiciones del contrato y aumentar proporcionalmente el valor amparado o la vigencia de la garantía en caso de prórroga del contrato o adición de valor.

En el caso de empresas extranjeras se podrá constituir un aval de garantía bancario que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato.

11. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el jefe de Logística y en su ausencia, por la Subdirección de sanidad y epidemiología, quien cumplirá las funciones previstas en el procedimiento de contratación de PORKCOLOMBIA-FNP.

12. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

Tabla 7 - Cronograma del Proceso de Contratación

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación proyecto Términos de Referencia	07/03/2025	www.Porkcolombia.co
Presentación de Ofertas	13/03/2024	eparra@Porkcolombia.co adeluque@Porkcolombia.co y/o Carrera 129 # 22 b 57 Bodega 29, y/o Calle 37 # 16-52 (sobre sellado)
Informe de presentación de Ofertas	14/03/2025	www.Porkcolombia.co
Subsanación	18/03/2025	www.Porkcolombia.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	24/03/2025	www.Porkcolombia.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas. (Cuando aplique)	25/03/2025	www.Porkcolombia.co
Firma del Contrato	28/03/2025	Calle 37 # 16-52 de Bogotá D.C.
Entrega de garantías	28/03/2025	Calle 37 # 16-52 de Bogotá D.C.
Aprobación de garantías	28/03/2025	Calle 37 # 16-52 de Bogotá D.C.

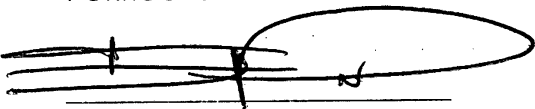
Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los presentes Términos de Referencia.

13. MINUTA DEL CONTRATO

Una vez adjudicado y suscrito el contrato puede consultarse en el SECOPII.

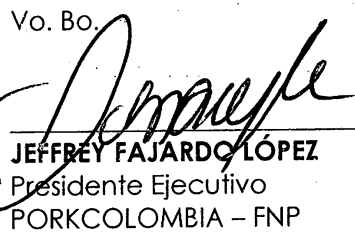


ADRIANA DELUQUE FERNÁNDEZ
 Director Área de Erradicación PPC y Sanidad
 PORKCOLOMBIA – FNP



EDGAR ANDRÉS PARRA NIETO
 Jefe de Logística
 PORKCOLOMBIA – FNP

Vo. Bo.



JEFFREY FAJARDO LÓPEZ
 Presidente Ejecutivo
 PORKCOLOMBIA – FNP